



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : HÉCTOR VALDERRAMA TRIANA y ASTRID ORTIZ
SÁNCHEZ
DEMANDADO : DIANA CONSTANZA MENDOZA DÍAZ Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00017-00.
AUTO : 0263.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem de los demandados DIANA CONSTANZA MENDOZA DIAZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y las demás personas indeterminadas, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : Edgar Hernández Ochoa
Dirección : Manzana A casa 5 Barrio San Francisco del
Espinal (Tolima)
Teléfonos : 2481263
Celular : 310 213 40 28
Correo electrónico: edgarhernandezochoa@hotmail.com

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22614746de955ae3510eadb2db9c0c04d284bbc304249f78439ef31c376
99e05**

Documento generado en 17/06/2021 03:51:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>